



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 265 - 2018
25 JUL. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, el Informe N° 1326-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Marite de Lourdes Galindo Alegría, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora MARITE DE LOURDES GALINDO ALEGRIA, ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057; y, la Ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que, mediante Informe N° 483-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML la Unidad de Escalafón y Beneficios practica la Liquidación de los Beneficios Sociales que le corresponde percibir a la ex servidora, por el periodo comprendido del 24 de octubre de 2016 hasta el 22 de junio de 2017, la cual asciende a la suma total de S/. 1,659.72, señalando además que la Subgerencia de Contabilidad informa que la citada tiene responsabilidad económica por un monto de S/ 103,294.00 en la cuenta de reclamaciones a terceros por el valor de bienes sustraídos del Almacén Central y saldo pendiente en la cuenta otras cuentas por pérdida de equipo móvil;

Que, al respecto, mediante Informe N° 036-2017/SERPAR LIMA/GAJ/MML de fecha 10 de febrero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el instrumento idóneo para que el trabajador autorice descuentos de suma de dinero deben materializarse en su manifestación de voluntad, documento que no aparece en los presentes actuados concluyendo la citada Unidad que corresponderá reconocerle los beneficios sociales adeudados, sin perjuicio de remitir los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones legales pertinentes;

Que, por Informe N° 1326-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir la ex servidora Marite de Lourdes Galindo Alegría, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación de vacaciones trucas está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, se procede efectuar el pago de sus beneficios sociales a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden y dispositivos legales invocados en el quinto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos; y, el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la señora **MARITE DE LOURDES GALINDO ALEGRÍA**, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de S/. 1,659.72 Soles por concepto de Compensación por vacaciones trucas, según detalle:

• Vacaciones trucas	2018-2019	03/12	19/30	S/. 1,659.72 Soles
			TOTAL	S/. 1,659.72 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley, así como el importe de S/ 666.67 Soles por los días pagados y no laborados a que se refiere el Informe N° 483-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, suscrito por el coordinador de la Unidad de Escalafón y Beneficios.



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



ARTICULO TERCERO.- REMTIR copias de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios; y, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones administrativas y legales, relacionadas al cobro del importe del saldo pendiente en la cuenta de reclamaciones a terceros por responsabilidad económica y otras cuentas, ascendente a S/. 103,294.00 Soles, de acuerdo a lo informado en el Memorándum N° 127-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGC/MML emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al domicilio de la ex servidora, el cual obra en su legajo personal, sito en Calle Manuel Candamo N° 278 - Lince, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 360-254
Para conocimiento y fines de cumplimiento con
Transcrita
26 JUL 2018
Atentamente,
[Signature]
MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Sub Gerencia de Planificación y Tecnología de la Información
30 JUL 2018
10:33
[Signature]